



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
09/04/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Benestar Social

Expediente 1752039N

Benestar social
Expediente 1752039N

Extracto convocatoria

Extracto de la convocatoria de las ayudas para la inclusión social de personas menores para el ejercicio 2024

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza reguladora de las ayudas para la inclusión social de personas menores aprobada por el Pleno de la corporación en fecha 28 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València, n.º 33 de fecha 15 de febrero de 2024, así como por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocar para el ejercicio 2024, las ayudas de inclusión social y educativa de la infancia, establecidas en la Ordenanza reguladora de las ayudas para la inclusión social de personas menores, descrita anteriormente.

2. Se convocan las siguientes ayudas, las cuales se detallan en el apartado XX de la presente convocatoria:

- a) Ayudas complementarias para comedor escolar.
- b) Ayudas complementarias para materiales y actividades educativas curriculares.
- c) Ayudas para escolarización de menores en riesgo de exclusión social de 0 a 3 años.

IV.- REQUISITOS GENERALES

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que la persona menor de edad viva en Silla y este inscrita en el Padrón municipal de habitantes, así como los progenitores, al menos uno de ellos con guarda y custodia, individual o compartida, tendrán que estar inscritos en el Padrón durante los seis meses anteriores a la solicitud.

2. Informe favorable de la persona técnica competente del Equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales en el que se determine la necesidad de la concesión de la ayuda.

3. Acreditación de la situación de vulnerabilidad de acuerdo con los baremos previstos al efecto, establecidos en el Anexo I.

4. Se valorarán situaciones especiales por el Equipo de Atención Primaria, las cuales podrán eximir de alguno o algunos requisitos, cuando la situación socio-familiar lo requiera.

5. Serán de concesión directa estas ayudas cuando se acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Los hijos o hijas de víctimas de violencia de género.
- b) Las víctimas de tráfico con fines de explotación sexual.
- c) Las víctimas de violencia sexual.
- d) Las personas desahuciadas de su vivienda habitual.
- e) Las personas sin hogar.
- f) Las personas asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA ADFA UYJ7 U2WF MW4H

Extracto convocatoria ayudas inclusión social personas menores_Cast. - SEFYCU 5000586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
09/04/2024



AJUNTAMENT de SILLA

NIF: P4623200E

Benestar Social

Expediente 1752039N

6. Las personas que no estén recogidas en las situaciones anteriores pero sean vulnerables, podrán solicitar ayuda, que será de concesión directa siempre y cuando superan el baremo establecido en la convocatoria.

El número de ayudas quedará supeditado al número de plazas ofrecidas.

7. Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de la solicitud de la ayuda correspondiente.

V.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito máximo disponible para la concesión de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 480-3263, por el concepto "*Ayudas individuales y atenciones benéficas. Programa de inclusión social y educativa*" y por importe de 4.222,25 euros.

VI.- CUANTÍA INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

1. Cada persona solicitante podrá recibir la ayuda correspondiente a cada uno de los programas de la que resulte beneficiaria, importe que será abonado directamente al centro educativo, club deportivo o empresa que preste el servicio.

2. Respecto a la cuantía se podrá conceder hasta el 100% del importe del servicio o actividad, teniendo como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en la aplicación descrita en el apartado anterior.

VII.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Silla por cualquiera de los siguientes medios:

- Si la persona posee certificado digital podrá presentarlo en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Silla, <http://silla.sede.dival.es>.
- Presencialmente en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Silla, Calle Castell, n.º 8, con turno que se recogerá en el momento de su llegada a los terminales de autoservicio electrónico o "Kiosko" o si por circunstancias laborales o familiares prefieren reservar un día y hora determinada, pueden hacerlo por teléfono telefoneando al 96 121 97 90 o a través de la página web <https://citaprevia.silla.es/>.
- Cualquier otra forma permitida en derecho.
- La solicitud se realizará mediante la presentación de los correspondientes impresos normalizados para la concesión de la ayuda correspondiente, acompañada de la documentación preceptiva, (Anexo II).

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2024.
- Este plazo empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Así mismo se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Silla.

X.- PROCEDIMIENTO De EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

B. Resolución:

B.1. Corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local una vez recibida la propuesta de resolución definitiva.

B.2. El plazo máximo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses contados a partir de la solicitud de la ayuda.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA ADFA UYJ7 U2WF MW4H

Extracto convocatoria ayudas inclusión social personas menores_Cast. - SEFYCU 5000586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
09/04/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Benestar Social

Expediente 1752039N

XI.- CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE La AYUDA. BAREMACIÓN

2.Se tendrán en cuenta, como regla general, dentro de cada apartado los siguientes criterios:

- 1º- Situación laboral
- 2º.- Composición familiar
- 3º-Situación social
- 4º- Situación residencial/vivienda
- 5º-. Situación económica
- 6º-.Circunstancias sociales

XII.- COMPATIBILIDADES

- 1.Estas ayudas son compatibles con otras ayudas de la misma naturaleza.
- 2.No obstante, el importe total de la ayuda concedida a la persona beneficiaria no podrá ser superior al coste de cada una de las actividades subvencionadas.

XV.- RÉGIMEN DE PAGO

1. El pago de las ayudas se realizará directamente al prestamista del servicio o actividad.
2. Se podrán solicitar varias modalidades de ayudas de inclusión social a personas menores, de las incluidas en la presente convocatoria, por ser complementarias entre sí. Y, si bien todas ellas tienen la misma finalidad, cada una de ellas individualmente está destinada a cubrir unos objetivos determinados y unas necesidades diferentes.

XIX.- PROTECCIÓN DE DATOS

- El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de Silla , P-4623200E, plaza del Pueblo, 1 de Silla 46460 – València-
- La delegada de protección de datos es TELÉFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. Si bien las personas interesadas podrán ponerse en contacto a través del e-mail dpd@silla.es.
- Categoría de datos tratamiento: Datos identificativos. Datos identificativos del representante legal. DNI, NIE, Pasaporte, Libro de Familia. Resoluciones judiciales, Resoluciones administrativas.
- Datos económicos: Nóminas. Facturas. Seguridad Social. AEAT. SEPE
- Datos de salud: Informes médicos y/o sanitarios.
- Datos sociales: Informes de Trabajador/a sociales y Educador/a social.
- Datos educativos: Informes de los centros educativos.
- Legitimación del tratamiento: Artículo 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal, en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA ADFA UYJ7 U2WF MW4H

Extracto convocatoria ayudas inclusión social personas menores_Cast. - SEFYCU 5000586

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3